

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MAJAGUAL
MAJAGUAL – SUCRE

CODIGO N° 704294089001

SECRETARIA DEL JUZGADO

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES (ART. 446 - 366 C.G.P.)

De conformidad con lo estatuido en el artículo 366 del C.G.P, se procede a liquidar las costas procesales, una vez ejecutoriado el auto aprobatorio de liquidación del crédito, de la siguiente manera:

Efectuada en el proceso:

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICACION : 704294089001-2021-00081-00
DEMANDANTE: WILTON HERNANDO RUIZ CERVERA
APODERADO: DRA. MARIA JOSE JORGE NAVARRO
DEMANDADO: JAVIER ENRIQUE BARRIOSNUEVOS VALDEZ

AGENCIAS EN DERECHO:	\$ 2.353.000.oo.
HONORARIOS AUXILIARES:	\$ 0.
OTROS GASTOS JUDICIALES:	\$ 0
<u>TOTAL:</u>	\$ <u>2.353.000.oo.</u>

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 2.353.000.oo.)

MAJAGUAL, SUCRE, VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).


JUAN CARLOS GARRIDO REDONDO
SECRETARIO

JCG/Jpmm01